

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO
REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMPAÑÍA "DEPROSER CIA. LTDA
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES diecinueve de junio del dos mil ocho**, ante mí Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece libre y voluntariamente la señora **SOFIA ELIZABETH RAMIREZ ATIAGA**, de estado civil casada, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "DEPROSER CIA. LTDA." conforme se justifica con el nombramiento que se agrega como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y solicita elevar a escritura pública el contenido de siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una de reforma de estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de la presente escritura, la señora licenciada **SOFIA ELIZABETH RAMIREZ ATIAGA**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "DEPROSER CIA. LTDA." conforme se justifica con el



nombramiento que se agrega como habilitante, la compareciente, es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz e interviene, por los derechos que representa.

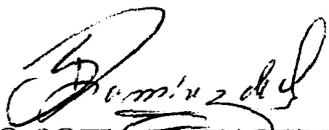
SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura publica celebrada, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veintidós de agosto del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el treinta de octubre del mismo año, se constituyó, la Compañía “DEPROSER CIA. LTDA, con un capital de MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en mil participaciones iguales e indivisibles, de un dólar cada una; b) Mediante escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas, el cuatro de diciembre del dos mil seis, Inscrita el veintiuno de Diciembre del mismo año, la Compañía “DEPROSER CIA. LTDA”, aumentó el capital social a DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una y reformó su estatuto social; c) La junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el catorce de junio del dos mil ocho, resolvió reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, en lo referente al objeto social, conforme consta del acta respectiva que se agrega como habilitante.

TERCERA.- - REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el catorce de Junio del dos mil ocho, se reforma el artículo tercero del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: La compañía se dedicará a selección de ejecutivos, administrativos, personal técnico, empleados, obreros y personal de servicio; manejo de nómina; administración de recursos; asesoría, servicios y pago a terceros; elaboración de contratos, inducción, evaluación, capacitación; actas; manejo instituciones públicas como: IESS, IECE, SECAP, comisiones sectoriales; asesoría legal, asesoría en la planificación de diferentes herramientas disponibles para el cambio y desarrollo organizacional, tales como

planeación estratégica, reingeniería de procesos, mejoramiento continuo de la productividad y calidad; gestión del talento humano, análisis y diagnóstico del clima organizacional; importación, comercialización; exportación; asesoría y planificación de negocios, investigación y estudio de mercado, asesoría y creación de empresas; proveer de asesoría y servicios sobre diagnóstico organizacional y aplicación de sistemas de mediación; evaluación y monitoreo de la gestión empresarial; reestructuración organizacional, prestar asesoría en el desarrollo, implementación y administración de los diferentes subsistemas de gestión de recursos humanos: análisis, descripción, clasificación y valoración de funciones, establecimiento de perfiles y procesos; administración de remuneraciones, beneficios, desarrollo y aplicación de programas de incentivos y de sistemas de compensaciones; administración de las relaciones laborales o de trabajo tanto individuales como colectivas; elaboración de manuales; políticas; procedimientos administrativos; reglamentos internos; reglamento de seguridad e higiene del trabajo; asesoramiento, organización y realización de toda clase de eventos académicos, técnicos y científicos, congresos, conferencias, cursos, seminarios; elaboración de proyectos industriales; asesoría y manejo financiero; tributario; servicios de contabilidad, de auditoría interna y externa, auditorías financieras; implementación de sistemas informáticos integrados, creación, diseño, desarrollo, comercialización e implementación de software para los diferentes procesos empresariales; desarrollo de negocios, aplicación de la tecnología de la información, sistemas de gestión e información gerencial; como también a la prestación de servicios administrativos y técnicos a personas naturales y jurídicas en el mantenimiento, reparación de edificios, plantas industriales y en general de sitios y locales de trabajo, vivienda o de otro destino. Además la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios afines a sus objetivos sociales y necesarios para su cumplimiento; podrá formalizar acuerdos, convenios y alianzas estratégicas con personas naturales y jurídicas para el cumplimiento de sus fines; podrá participar en concursos y presentaciones de ofertas tanto a nivel nacional



como internacional. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes, el nombramiento de la compareciente y copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada e catorce de junio del dos mil ocho. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Aníbal Borja Pérez, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a la compareciente por mi el Notario, ésta se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LIC. SOFIA ELIZABETH RAMIREZ ATIAGA

C.C. 050154520-6



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
LA COMPANIA DEPROSER CIA. LTDA:

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de junio del dos mil ocho, a las 18H00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. 10 de Agosto N14-107, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía DEPROSER CIA. LTDA., señores DR. CARLOS OSWALDO SALVADOR FLORES, con un capital de \$ 3100,00; SOFIA ELIZABETH RAMIREZ ATIAGA, con un capital de \$ 3100,00; WALTER FREDY DUQUE VALLEJO, con un capital de \$ 3.000,00; y CARLOS FREDDY MONAR CARRASCO, con un capital de \$ 800,00 quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de La Ley de Compañías, con el fin de tratar el único punto del orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA POR EFECTOS DEL MANDATO CONSTITUYENTE NRO. 8

2.- RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA:

Preside la Junta el señor Dr. Carlos Salvador Flores Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señora Sofia Elizabeth Ramirez, Gerente de la misma, instalada la junta el señor Presidente, solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, concluida con la misma y por no existir observación alguno se entra a tratar el mismo.

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA, POR EFECTO DEL MANDATO CONSTITUYENTE NRO. 8

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, como ustedes conocen, con fecha 30 de Abril del 2008, mediante el Mandato Constituyente Nro, 8, se eliminó la Tercerización de Servicios Complementarios e Intermediación Laboral, es decir que concluyó el objeto social de nuestra empresa y por lo tanto estaríamos en causal de disolución y quedaríamos sin nuestra fuente de trabajo, por lo que me he permitido convocar a esta junta para resolver si continuamos o liquidamos la compañía. Toma la palabra el señor Fredy Vallejo y manifiesta, es verdad lo manifestado por el señor Presidente, y mociona que la compañía continúe y emprenda en otras actividades, para lo cual se reformar el estatuto en lo referente a su objeto social, moción que es apoyada por todos los socios, por lo que la junta por unanimidad resuelve, que la compañía emprenda nuevas actividades y se reforme el estatuto de la misma.

PUNTO DOS RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, una vez que la junta general ha resuelto que la compañía emprenda en otras actividades, mociona que para el efecto se reforme el ARTICULO TERCERO, del estatuto social de la misma referente objeto social Toma la palabra el señor Freddy Monar y manifiesta que esta de acuerdo con la moción del señor Presidente y apoya su moción, moción que es apoyada por todos los socios, por lo que la junta General, luego de varias deliberaciones, por unanimidad resuelve reformar el ARTICULO TERCERO del

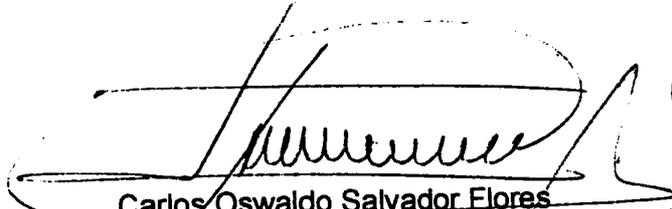


estatuto, referente al objeto social, el mismo que dirá artículo tercero el mismo que dirá ARTICULO TERCER: La Compañía se dedicará a selección de ejecutivos, administrativos, personal técnico, empleados, obreros y personal de servicio; manejo de nómina; administración de recursos; asesoría, servicios y pago a terceros; elaboración de contratos, inducción, evaluación, capacitación; actas; manejo instituciones públicas como: IESS, IECE, SECAP, comisiones sectoriales; asesoría legal, asesoría en la planificación de diferentes herramientas disponibles para el cambio y desarrollo organizacional, tales como planeación estratégica, reingeniería de procesos, mejoramiento continuo de la productividad y calidad; gestión del talento humano, análisis y diagnóstico del clima organizacional; importación, comercialización; exportación; asesoría y planificación de negocios, investigación y estudio de mercado, asesoría y creación de empresas; proveer de asesoría y servicios sobre diagnóstico organizacional y aplicación de sistemas de mediación; evaluación y monitoreo de la gestión empresarial; reestructuración organizacional, prestar asesoría en el desarrollo, implementación y administración de los diferentes subsistemas de gestión de recursos humanos: análisis, descripción, clasificación y valoración de funciones, establecimiento de perfiles y procesos; administraciones de remuneraciones, beneficios, desarrollo y aplicación de programas de incentivos y de sistemas de compensaciones; administración de las relaciones laborales o de trabajo tanto individuales como colectivas; elaboración de manuales; políticas; procedimientos administrativos; reglamentos internos; reglamento de seguridad e higiene del trabajo; asesoramiento, organización y realización de toda clase de eventos académicos, técnicos y científicos, congresos, conferencias, cursos, seminarios; elaboración de proyectos industriales; asesoría y manejo financiero; tributario; servicios de contabilidad, de auditoría interna y externa, auditorías financieras; implementación de sistemas informáticos integrados, creación, diseño, desarrollo, comercialización e implementación de software para los diferentes procesos empresariales; desarrollo de negocios, aplicación de la tecnología de la información, sistemas de gestión e información gerencial; como también a la prestación de servicios administrativos y técnicos a personas naturales y jurídicas en el mantenimiento, reparación de edificios, plantas industriales y en general de sitios y locales de trabajo, vivienda o de otro destino. Además la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios afines a sus objetivos sociales y necesarios para su cumplimiento; podrá formalizar acuerdos, convenios y alianzas estratégicas con personas naturales y jurídicas para el cumplimiento de sus fines; podrá participar en concursos y presentaciones de ofertas tanto a nivel nacional como internacional.

Concluido con el orden del día, el señor Presidente, concede un receso de treinta minutos para redactar el acta respectiva, concluida con la misma, se reinstala la junta, con el mismo quórum, se da lectura a la presente acta y por no existir observación alguna se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones, suscribiendo la misma todos los asistentes. Junto con el Presidente y Secretario que certifica.

0000004

Siendo las 19H30, se da por terminado la junta.


Carlos Oswaldo Salvador Flores
PRESIDENTE-SOCIO


Carlos Freddy Monar Carrasco
SOCIO


Walter Fredy Duque Vallejo
SOCIO


Sofia Elizabeth Ramirez Atiaga
GERENTE GENERAL SOCIO

La presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, 18 de junio del 2008


La secretaria



NOTARIAL
Ecuador Productivo y Seguro

376634

Quito, 15 de febrero del 2008

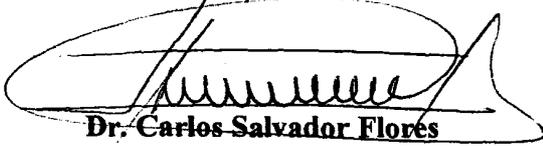
Señora Licenciada
SOFIA ELIZABETH RAMÍREZ ATIAGA
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que en la Junta General Extraordinaria de socios fecha 15 de febrero del 2008, se designó a usted como GERENTE DE LA COMPAÑÍA "DEPROSER CIA. LTDA." por el periodo de dos años, quien ejercerá la Representación Legal de la Compañía con los deberes y atribuciones estipulados en el Estatuto.

Sírvase prestar promesa de Ley previo al desempeño del cargo.

Atentamente,


Dr. Carlos Salvador Flores
PRESIDENTE

Fecha Constitución: 22 de Agosto del 2001
Notaría: Novena del Cantón Quito
Inscripción: Registro Mercantil: 30 de Octubre del 2001

Acepto el cargo de GERENTE DE "DEPROSER CIA. LTDA." para el que he sido designado prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito.- 15 de febrero del 2008.


LDA. SOFIA ELIZABETH RAMÍREZ ATIAGA
CC. 050154520-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3309** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139** Quito • **1 ABR. 2008**




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y
 TITULARIA

ESTADO DE
CIUDADANÍA * 050154520-6

RAMÍREZ ATIAGA ROSA ELIZABETH
 COTOPAXI / LATACUNGA / LA MÉRIZ

07 AGOSTO 1952

005 230 01145 77

COTOPAXI / LATACUNGA /
 LA MÉRIZ

Ramírez

ESTADO DE
CASADO * 050154520-6

GUSTAVO PATRICIO CUEVA G
 SEGURANZA EMPLEO PRIVADO

WILLERMO ARNALDO RAMÍREZ
 C/LLA ELVIA ATIAGA

15/09/2004

050154520-6

0855491

131-0161 0501545206

RAMÍREZ ATIAGA ROSA ELIZABETH

ESTADO CANTON

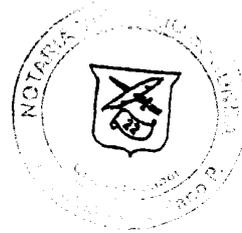
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
 que el documento que antecede, es fiel
 copia certificada del documento original
 que se me ha puesto a la vista.

Quito a JUN 2008

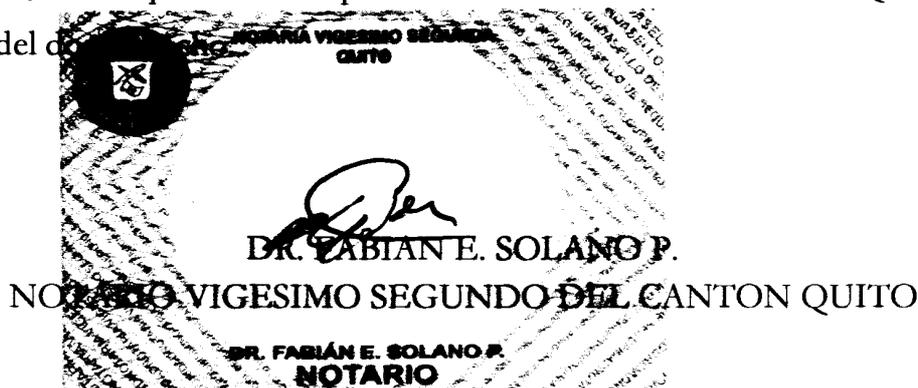
Fabián E. Solano P.
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "DEPROSER CIA. LTDA, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de mayo del dos mil ocho.-

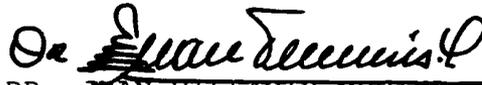


RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía DEPROSER CIA. LTDA., celebrada según escritura pública de diecinueve de junio del dos mil ocho, ante el suscrito Notario, tomé nota de la resolución No. 08Q.IJ.002571, de fecha once de julio del dos mil ocho, emitida por el doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañía, en la que resuelve aprobar dicha reforma de estatutos. Quito, quince de julio del 2008.



RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número. 08.Q.IJ.002571 de 11 de Julio del año 2008, emitida por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías. Tome nota de la aprobación de LA Reforma de Estatutos al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía "DEPROSER CIA LTDA, de 22 de Agosto del año 2001, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo de encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a 16 Julio del año 2008



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



0000007

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 11 de julio del 2.008, bajo el número **3216** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4442** del Registro Mercantil de treinta de octubre del año dos mil uno, a fs 4045 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **DEPROSER CIA. LTDA.**", otorgada el 19 de junio del 2.008, ante el Notario **VIGESIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN SOLANO PAZMINO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1982**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37365**. Quito, a nueve de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.